

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

175**ALCORCÓN NÚMERO 4****EDICTO**

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Alcorcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 350 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Alcorcón, a 4 de febrero de 2010.—Vistos por el ilustrísimo señor don David Suárez Leoz, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Alcorcón, en juicio oral y público, los autos de juicio de faltas número 350 de 2009, seguidos por la presunta comisión de una falta de estafa, en los que aparecen como denunciante, don Cedric Pages, y como denunciado, don Juan Mansogo Maye, siendo parte el ministerio fiscal ejerciendo la acción pública.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Ionica Antonia López de la falta por la que se venía denunciada, con todos los pronunciamientos favorables.

Que debo condenar y condeno a don Juan Mansogo Maye, como autor de una falta de estafa anteriormente definida, a la pena de cuarenta y cinco días de multa, a razón de 8 euros de cuota diaria, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, y al abono de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución al ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Juan Mansogo Maye, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcorcón, a 28 de mayo de 2010.—El secretario (firmado).

(03/23.410/10)